



de los sues penitenciales de la Pro.^a en el pago de
 sus contribuciones, y que ademas de no apa-
 recer sobre el retraso, tiene en el año actual
 puestos en Arrendamiento muy cerca de sesenta mil reales,
 sin perjuicio de llevar corrientes las atenciones de
 culto, Parroquias; por ello se ofició a' dho. Sr. Inten-
 dente, que en el día parece imposible por ser a' su dispo-
 sición la cantidad reclamada, mayormente cuando
 la mayor parte de estos contribuyentes para cubrir
 sus cuotas de Contribuciones, solo tienen el recurso de la
 cosecha del Pino y que esta hasta ultimo de Abril, no
 puede medié hacer uso de el por no resultar aclarado
 antes de este tiempo a' digno su Sr. dispensar esta
 copia, sin embargo de no llevar en mano en la cobranza
 ra, y para cuyo efecto se le entere al cobrador sobre sus
 trabajos, que de vez en cuando del termino fijado puede
 poner en Arrendamiento la respectiva cantidad. Que esta
 suma hubiera sido cubierta mucho tiempo hace y el
 Tesorero de la Pro.^a no se hubiera llevado cerca de cua-
 renta mil reales cuando como en Comision a' otro Villa.
 y de como asi lo acordaron y firman dho. V. y el Sr. In-
 tendente.

Gines Chico
 de Forman
 Lopez
 Garcia
 Gonzalez
 Lafuente
 Ciller & Bencig
 Procurador
 Antonio
 Jose Jimenez
 Lari

